



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo N° 2019-01246

En atención al escrito presentado por el demandante y dando alcance al artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LA CAÑADA P.H. contra BLANCA MYRIAM CHAVES RUSINQUE Y HENRY ALIRIO RODRIGUEZ BARRERA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Autorizar el desglose de los documentos que acompañan la demanda a favor de la parte demandada (art. 116 *ibídem.*).

TERCERO: Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor del artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 09 del 30 de marzo de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria